

RECURSO DE REPOSICIÓN 202200352

MONICA GIL <monicagilabogada@gmail.com>

Mié 7/12/2022 15:12

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: juridica@casamaestra.com.co <juridica@casamaestra.com.co>

SEÑORES**JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL****ARMENIA, Q.**

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JUAN ESTEBAN ORDOÑEZ
DEMANDADA: CASAMAESTRA PROYECTO SALOU S.A.S.
RAD.: 202200352

Mónica Gil, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41963995 y T.P. No. 210060 del C.S.J. actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia y encontrándome en el término oportuno, me permito adjuntar recurso de reposición en contra del auto que rechaza la notificación por las razones allí expuestas, igualmente adjunto sus anexos.

Y de conformidad con el auto mencionado me permito solicitar amablemente el envío de las respuestas a las medidas cautelares decretadas obrantes en los consecutivos 015 al 20 del 022 al 029, del 031 al 037 del expediente.

De conformidad con el artículo 2 del de la Ley 2213 de 2022, “...Se utilizarán los medios tecnológicos, para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos”.

Así mismo, de conformidad con el artículo 109, del mismo Código, téngase presente que “Los memoriales podrán presentarse y las comunicaciones transmitirse por cualquier medio idóneo. Las autoridades judiciales llevarán un estricto control y relación de los mensajes recibidos que incluya la fecha y hora de recepción. También mantendrán el buzón del correo electrónico con disponibilidad suficiente para recibir los mensajes de datos. Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término”.

Se envía con copia al correo electrónico de la demandada.

--

Cordialmente,



Armenia, Quindío; diciembre de 2022

Señores:
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Armenia, Q.

Ref.: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JUAN ESTEBAN ORDOÑEZ
DEMANDADA: CASAMAESTRA PROYECTO SALOU S.A.S.
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN
RAD.: 2022200352

MONICA LILIANA GIL SANCHEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41963995, de profesión abogada, acreditada a través de tarjeta profesional No. 210060 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del auto notificado el día 06 de diciembre del 2022 y mediante el cual se rechaza la notificación personal realizada, de conformidad con los artículos 318 y 319 del Código General del Proceso.

Las razones expuestas en el mencionado auto consisten en que la citación para notificación personal a la parte demandada no reúne los requisitos del Núm., 2 del artículo 291 del Código General del Proceso, que para la prácticas de la notificación personal dice: *"... Las personas jurídicas de derecho privado y los comerciantes inscritos en el registro mercantil deberán registrar en la Cámara de Comercio o en la oficina de registro correspondiente del lugar donde funcione su sede principal, sucursal o agencia, la dirección donde recibirán notificaciones judiciales. Con el mismo propósito deberán registrar, además, una dirección electrónica..."*, y manifiesta seguidamente el despacho que la citación personal fue dirigida a dirección diferente a la registrada.

De conformidad con lo anterior, me permito manifestar que las oficinas de la demandada fueron trasladadas y teniendo en cuenta que rechazan las notificaciones judiciales realizadas mediante correo electrónico en virtud de la ley 2213 del 2022, este extremo procesal se vio en la necesidad de elevar petición en el mes de julio del año 2022 al Departamento Administrativo de Planeación Municipal en el cual se solicitó se informara acerca de la dirección de las nuevas oficinas de la demandada ubicadas en el proyecto Sangenjo de la avenida Centenario.

Así las cosas, el día 22 de agosto de 2022 hemos recibido respuesta mediante la cual se comunica que según información evidenciada en los expedientes la dirección es Av. Centenario, carrera 6N #3N-06 Proyecto Sangenjo, Armenia, Quindío.

Igualmente y para dejar constancia de la nueva dirección de notificaciones de la demandada, me permito aportar solicitud radicada por una de las apoderadas de la demandada en otro proceso en curso y mediante la cual manifiesta el domicilio de la sociedad demandada para notificaciones judiciales indicando allí la Av. Centenario Carrera 6 Norte #3N-03 Edificio Sangenjo, sala de ventas, Armenia, Quindío.

Señor Juez téngase en cuenta que la sociedad demandada ha omitido sus deberes legales para con la cámara de comercio y no ha actualizado sus datos para notificaciones judiciales a pesar de los cambios que han realizado, situación que afecta gravemente los procesos en curso y más tratándose de un registro público como el de la cámara de comercio el cual es una base de datos en que la ciudadanía y consumidores pueden consultar diversos datos de interés con relación a las organizaciones entre las cuales están la dirección, el correo electrónico y otros datos de contacto.

Teniendo en cuenta lo anterior Señor Juez solicito a su despacho avalar la diligencia de enteramiento realizada a la demandada en la dirección realizada.

Anexo el Derecho de petición mencionado, respuesta al mismo y solicitud procesal de la apoderada de la demanda manifestando sus datos de notificación.

Del Señor Juez,

Atentamente,

Mónica Gil.

MONICA GIL

Abogada

C.C. No. 41963995 Armenia, Quindío

T.P. No. 210.060 Consejo Superior de la Judicatura

Armenia Q., julio de 2022

Señores
Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Carrera 16 No. 15-28
Centro Administrativo Municipal -CAM-
Armenia, Quindío



Asunto: Derecho de Petición de Información

MONICA LILIANA GIL SANCHEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.41963995, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Armenia, Q., amparada en el art. 23 de la Constitución Política, acudo a su Despacho con el fin de interponer Derecho de Petición de Información, conforme lo previsto en el art. 14 numeral 1 de la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, solicitando lo siguiente:

1. En calidad de abogada litigante adelanto procesos judiciales en contra de las CONSTRUCTORAS GEO CASAMAESTRA S.A.S, CASAMAESTRA S.A.S., PROMOTORA OVIEDO ARMENIA S.A.S., CASAMAESTRA PROYECTO SALOU S.A.S. y las demás pertenecientes al grupo empresarial CASAMAESTRA; en el desarrollo de los proyectos Parque Residencial Oviedo, Proyecto Conjunto Residencial y Comercial Cibeles, El Raval, Proyecto Malasaña y Sangenjo por orden judicial debemos realizar la notificación judicial de estas constructoras las cuales registran en su Certificado de Existencia y Representación Legal como dirección para notificaciones la Avenida Bolívar 1ª 118 Piso 3 Edificio Bolo Club y ante los incumplimientos presentados se han trasladado a las instalaciones del Proyecto SANGENJO en la Avenida Centenario en la cual no existe nomenclatura. Ante esta situación los Jueces de la República están rechazando las notificaciones toda vez que no existe una dirección clara.
2. Por lo anterior y en aras de buscar la protección de los derechos de los consumidores, del acceso a la justicia y demás, solicito me informen la dirección, nomenclatura y demás datos que permitan notificar a estas, toda vez que ellos se niegan a otorgar la dirección y recibir correspondencia judicial.

Conforme a lo anterior, se le indica que la falta de atención a las peticiones y a los términos para resolver, constituirán falta para el servidor público incumplido y dará lugar a las sanciones correspondientes de acuerdo con el régimen disciplinario.

Agradezco remitir respuesta al correo electrónico monicagilabogada@gmail.com a la Calle 21 No. 16-46 del Edificio Torre Colseguros oficina 702 de la ciudad de Armenia o en el teléfono 3003778144

Atentamente,

MONICA GIL
 Abogada
 C.C. No. 41963995 Armenia, Quindío
 T.P. No. 210.060 Consejo Superior de la Judicatura

<https://www.cam.gov.co>

Para efectos de notificación, la suscrita las recibirá en el correo electrónico monicagilabogada@gmail.com en la Calle 21 No. 16-46 Ed. Torre Colseguros oficina 702 o al teléfono 3003778144



Nit: 890000464-3

Departamento Administrativo de Planeación
Control Urbano

DP-POT-

9682

Armenia, Quindío **22 AGO 2022**

Señora
MONICA LILIANA GIL SANCHEZ
monicagilabogada@gmail.com

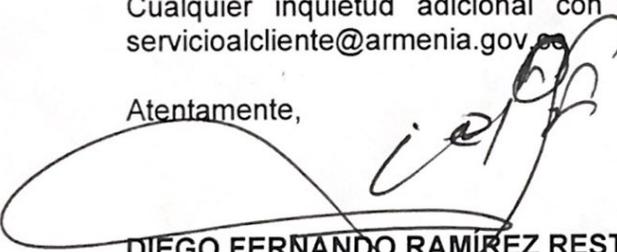
Asunto: Respuesta del derecho de petición 2022PQR936572

Ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Armenia se recibió derecho de petición de la señora MONICA LILIANA GIL SANCHEZ, identificado bajo el número de radicado 2022PQR936572 a través del cual solicita la información de la dirección, nomenclatura y demás datos que permita notificar y recibir correspondencia judicial a las sociedades GEO CASAMAESTRA S.A.S, CASAMAESTRA S.A.S, PROMOTORA OVIEDO ARMENIA S.A.S y CASAMAESTRA SOLUO S.A.S.

De conformidad con lo anterior, este Departamento le comunica que, según la información evidenciada en los expedientes, se tiene la siguiente dirección: Av. Centenario, carrera 6N # 3n-06, proyecto Sangenjo, Armenia, Quindío. Asimismo, en certificado de Existencia y Representación Legal, se encuentra autorización expresa para notificar en los correos juridica@casamaestra.com.co y contabilidad@geocasamaestra.com.co

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida en el correo electrónico servicioalcliente@armenia.gov.co

Atentamente,


DIEGO FERNANDO RAMÍREZ RESTREPO
Subdirector Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó y elaboró: Laura Fernanda Valencia Zapata. Abogada contratista DAPM.
Aprobó y Revisó: Marcela Olarte Cardona. Abogada contratista DAPM.



SC 7319-1 00-SC7319-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020

2022-00136-00 SOLICITUD NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE

Juridica 05 <juridica@casamaestra.com.co>

Vie 22/07/2022 15:23

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 09 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

--

Armenia, Quindío., 22 de julio de 2022

Señores,

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Armenia, Quindío

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	MONICA LILIANA GIL SANCHEZ
DEMANDADA:	GEO CASAMAESTRA S.A.S.
RADICADO:	2022-00136-00

ASUNTO: SOLICITUD NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE Y ACLARACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR

SUSANA GOMEZ BETANCURT, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N. 1010178833, portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 252098 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada para asuntos judiciales, conforme a certificado de existencia y representación, para representar los intereses de la sociedad comercial **GEO CASAMAESTRA S.A.S**, persona Jurídica con domicilio contractual en la ciudad de Armenia (Q), identificada con Nit. 900376562, me permito hacer las siguientes peticiones:

1. Toda vez que al domicilio contractual de mi representada fue allegado por el extremo activo, el oficio 0919 del 06 de julio del 2022, mediante el cual se comunica una medida cautelar dentro del proceso de la referencia; le solicito al despacho nos sea notificado por conducta concluyente, de ahí que dentro de dicho comunicado no se allegó la providencia que libra mandamiento de pago, luego, entonces, la notificación pretendida por la demandante, sin atisbo de duda carece de los requisitos legales de conformidad con lo dispuesto en el Código General del Proceso, y en efecto no puede ser tenida en cuenta por el director de la contienda.
2. De otra arista, le solicito comedidamente aclarar la medida descrita en el oficio 0919 del 06 de julio de 2022, toda vez que no se avizora el límite de la cuantía decretada, generando imprecisión respecto del valor pretendido por la ejecutante.

NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones al correo electrónico juridica@casamaestra.com.co o en la Av. Centenario Cra 6 norte N° 3N-03 Edificio Sangenjo, sala de ventas, Armenia, Quindío.

Atentamente,



SUSANA GOMEZ BETANCURT
C.C. 1010178833
T.P.N. 252098 del C.S. de la J.

Yenny Agudelo *

Juridica



Tel: (57) (6) 731 4347
+ Ext 143 • Armenia,
Quindio.

casamaestra.com.co

Armenia, Quindío., 22 de julio de 2022

Señores,

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Armenia, Quindío

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	MONICA LILIANA GIL SANCHEZ
DEMANDADA:	GEO CASAMAESTRA S.A.S.
RADICADO:	2022-00136-00

ASUNTO: SOLICITUD NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE Y ACLARACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR

SUSANA GOMEZ BETANCURT, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N. 1010178833, portadora de la tarjeta profesional de abogado No. 252098 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada para asuntos judiciales, conforme a certificado de existencia y representación, para representar los intereses de la sociedad comercial **GEO CASAMAESTRA S.A.S**, persona Jurídica con domicilio contractual en la ciudad de Armenia (Q), identificada con Nit. 900376562, me permito hacer las siguientes peticiones:

1. Toda vez que al domicilio contractual de mi representada fue allegado por el extremo activo, el oficio 0919 del 06 de julio del 2022, mediante el cual se comunica una medida cautelar dentro del proceso de la referencia; le solicito al despacho nos sea notificado por conducta concluyente, de ahí que dentro de dicho comunicado no se allegó la providencia que libra mandamiento de pago, luego, entonces, la notificación pretendida por la demandante, sin atisbo de duda carece de los requisitos legales de conformidad con lo dispuesto en el Código General del Proceso, y en efecto no puede ser tenida en cuenta por el director de la contienda.
2. De otra arista, le solicito comedidamente aclarar la medida descrita en el oficio 0919 del 06 de julio de 2022, toda vez que no se avizora el límite de la cuantía decretada, generando imprecisión respecto del valor pretendido por la ejecutante.

NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones al correo electrónico juridica@casamaestra.com.co o en la Av. Centenario Cra 6 norte N° 3N-03 Edificio Sangenjo, sala de ventas, Armenia, Quindío.

Atentamente,



SUSANA GOMEZ BETANCURT
C.C. 1010178833
T.P.N. 252098 del C.S. de la J.



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/04/2022 - 16:56:46
Recibo No. S000710438, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9vPyrBXRNT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GEO CASAMAESTRA SAS
Nit : 900376562-6
Domicilio: Armenia

MATRÍCULA

Matrícula No: 169301
Fecha de matrícula: 19 de agosto de 2010
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 01 de abril de 2022
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Av bolivar 1 a 118 ed bolo club p i 3
Municipio : Armenia
Correo electrónico : contabilidad@geocasamaestra.com.co
Teléfono comercial 1 : 7314290
Teléfono comercial 2 : 7314500
Teléfono comercial 3 : 3024673732

Dirección para notificación judicial : Av bolivar 1 a 118 ed bolo club p i 3
Municipio : Armenia
Correo electrónico de notificación : contabilidad@geocasamaestra.com.co
Teléfono para notificación 1 : 7314290
Teléfono notificación 2 : 7314500
Teléfono notificación 3 : 3024673732

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 19 de agosto de 2010 de la Asamblea De Accionistas de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2010, con el No. 28841 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GEO CASAMAESTRA SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 07 de marzo de 2011 de la Asamblea De Accionistas de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2011, con el No. 29709 del Libro IX, se decretó Aumento de capital autorizado a la suma de \$1.000.000.000

Por Acta No. 2 del 07 de marzo de 2011 de la Asamblea De Accionistas de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2011, con el No. 29710 del Libro IX, se decretó Aumento de capital suscrito a la suma de \$600.000.000

Por Acta No. 2 del 07 de marzo de 2011 de la Asamblea De Accionistas de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2011, con el No. 29711 del Libro IX, se decretó Aumento de capital pagado a la



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/04/2022 - 16:56:46
Recibo No. S000710438, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9vPyrBXRNT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suma de \$245.000.000

Por Acta No. 3 del 10 de marzo de 2011 de la Asamblea General Ordinaria de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2011, con el No. 29712 del Libro IX, se decretó La reforma a los estatutos (órganos de administración)

Por Acta No. 5 del 30 de junio de 2011 de la Asamblea General Extraordinaria de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de agosto de 2011, con el No. 30288 del Libro IX, se decretó Aumento de capital pagado a la suma de \$548700000

Por Acta No. 7 del 20 de enero de 2012 de la Asamblea General Extraordinaria de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de febrero de 2012, con el No. 31806 del Libro IX, se decretó Aumento de capital suscrito de 600.000.000 A 1.000.000.000 Y pagado de 548.000.000 A 852.000.000 (Acta 07 asamblea extraordinaria enero 20 2 012)

Por Acta No. 8 del 08 de agosto de 2012 de la Asamblea De Accionistas de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2012, con el No. 32599 del Libro IX, se decretó La reforma a los estatutos - Aumento de capital pagado de \$852.000.000 A\$1.000.000.000

Por Acta No. 12 del 17 de diciembre de 2013 de la Asamblea General Extraordinaria de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2014, con el No. 34910 del Libro IX, se decretó La reforma de estatutos mediante acta 12 de 17 de diciembre de 2013

Por Acta No. 14 del 23 de marzo de 2014 de la Asamblea De Accionistas de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2014, con el No. 35783 del Libro IX, se decretó La reforma de estatutos (facultades del representante legal) acta 14 de marzo 23 de 2014

Por Acta No. 7 del 16 de mayo de 2016 de la Asamblea General Extraordinaria de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2016, con el No. 40310 del Libro IX, se decretó La reforma capital autorizado suscrito y pagado en 1.000.000.000 De 1.000 .000.000 A 2.000.000.000 Mediante acta de Asamblea General extraordinaria 07 del 22 de abril de 2016

Por Acta No. 8 del 16 de noviembre de 2016 de la Asamblea General Extraordinaria de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2016, con el No. 41230 del Libro IX, se decretó La reforma estatutaria - Modificación al artículo 13 e inclusión de los artículos del 16 al 36 (no existe artículo 31) mediante acta 08 de Asamblea General extraordinaria del 16 de noviembre de 2016 aclarada mediante acta del 19 de diciembre de 2016

Por Acta No. 1 del 14 de marzo de 2017 de la Asamblea General Ordinaria de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2018, con el No. 44971 del Libro IX, se decretó La reforma de estatutos-Aumento de capital autorizado

Por Acta No. 1 del 14 de marzo de 2017 de la Asamblea General Ordinaria de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2018, con el No. 44972 del Libro IX, se decretó Aumento de capital suscrito y pagado en \$1.000.000.000 De \$2.000.000.000 A \$3.000.000.000

Por Acta No. 2 del 31 de julio de 2018 de la Asamblea General Extraordinaria de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2018, con el No. 46281 del Libro IX, se decretó La reforma de estatutos: Se modifica el art 13 de las facultades y características de la representación legal de la sociedad

Por Acta No. 01/2022 del 04 de febrero de 2022 de la Asamblea General De Accionistas de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2022, con el No. 55781 del Libro IX, se decretó La reforma a los estatutos consistente en la modificación del artículo 13 referente a la representación legal.



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/04/2022 - 16:56:46
Recibo No. S000710438, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9vPyrBXRNT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 03-2022 del 01 de abril de 2022 de la Asamblea Universal de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2022, con el No. 56402 del Libro IX, se decretó La reforma a los estatutos consistente en la modificación del artículo 14 referente a las facultades del representante legal.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal la construcción y promoción inmobiliaria. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 3.000.000.000,00
No. Acciones	3.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 3.000.000.000,00
No. Acciones	3.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 3.000.000.000,00
No. Acciones	3.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá uno o dos suplentes, con las mismas facultades que el Representante Legal Principal. El representante legal principal será designado para un término de un año por la Asamblea General de accionistas al igual que sus suplentes, los cuales una vez vencido dicho término, dará lugar de manera automática a la relegación de sus cargos, hasta tanto se realice la debida provisión de estos por la Asamblea General de accionistas, nombramientos que se podrán realizar antes o después de vencido el término del representante legal en turno. De igual manera, la sociedad tendrá uno o máximo tres (3) representantes legales judiciales, que podrán ser designados por la Asamblea General de Accionistas y el representante legal principal de la sociedad o sus suplentes, y tendrán facultades exclusivas para representar a la sociedad en todas las gestiones y actuaciones que se lleven a cabo ante las autoridades y jurisdicciones que cumplan funciones judiciales y administrativas, entre otras como audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, y otorgamiento de poderes, por consiguiente las facultades de los representantes legales judiciales sólo se otorgan para las gestiones y actuaciones judiciales y extrajudiciales en los que deba intervenir la compañía, por ende los representantes legales judiciales en ningún momento realizarán actos de administración, pues estos se encuentran en cabeza del representante legal principal y sus suplentes. Las funciones del representante legal y sus suplentes terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal y sus suplentes sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal y sus suplentes y la de los representantes legales judiciales, por cualquier causa, no da lugar a ninguna



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/04/2022 - 16:56:46
Recibo No. S000710438, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9vPyrBXRNT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la Ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la Asamblea General de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por un representante legal principal y un representante legal suplente, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que los representantes legales podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Los representantes legales se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por los representantes legales. Le está prohibido a los representantes legales y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Se deja establecido que el representante legal suplente será el único responsable de presentar y pagar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN; las obligaciones tributarias de la Sociedad, así mismo será quien responda ante un eventual proceso administrativo o judicial relacionado con impuestos".

ACLARACION REPRESENTACION LEGAL

Que por acta 2 de Asamblea General de accionistas de junio 10 de 2020, inscrito el 19 de junio de 2020, bajo el número 50643 del libro ix, por medio del cual se remueve del cargo a suarez uribe paula andrea como segundo suplente del representante legal, de la sociedad de la referencia.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 03-2022 del 01 de abril de 2022 de la Asamblea Universal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2022 con el No. 56398 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	NESTOR RAUL CLAROS GREGORY	C.C. No. 16.636.303
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JUAN CARLOS CASTRO ARIAS	C.C. No. 1.094.963.022
SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LUZ STELLA GARAY GIRALDO	C.C. No. 24.477.517

Por Acta No. 01/2022 del 04 de febrero de 2022 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2022 con el No. 55782 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL	SUSANA GOMEZ BETANCURT	C.C. No. 1.010.178.833



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/04/2022 - 16:56:46
Recibo No. S000710438, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9vPyrBXRNT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL MARTHA LILIANA GARCIA PINEDA C.C. No. 1.094.883.722

TERCER REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL - PRESENTO RENUNCIA EDISON ALEJANDRO DIAZ CORAL C.C. No. 1.094.939.977

Por Acta número 03/2022 del 01 de abril del 2022 de Asamblea Extraordinaria, inscrita en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2022 con el número 56398 del libro IX, se acepto la renuncia de DIAZ CORAL EDISON ALEJANDRO.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 03-2022 del 01 de abril de 2022 de la Asamblea Constituyente, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2022 con el No. 56399 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JOHANA LEANDRA SOTO HERRERA	C.C. No. 41.255.297	178453-t

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 07 de marzo de 2011 de la Asamblea De Accionistas	29709 del 29 de marzo de 2011 del libro IX
*) Acta No. 2 del 07 de marzo de 2011 de la Asamblea De Accionistas	29710 del 29 de marzo de 2011 del libro IX
*) Acta No. 2 del 07 de marzo de 2011 de la Asamblea De Accionistas	29711 del 29 de marzo de 2011 del libro IX
*) Acta No. 3 del 10 de marzo de 2011 de la Asamblea General Ordinaria	29712 del 29 de marzo de 2011 del libro IX
*) Acta No. 5 del 30 de junio de 2011 de la Asamblea General Extraordinaria	30288 del 04 de agosto de 2011 del libro IX
*) Acta No. 7 del 20 de enero de 2012 de la Asamblea General Extraordinaria	31806 del 04 de febrero de 2012 del libro IX
*) Acta No. 8 del 08 de agosto de 2012 de la Asamblea De Accionistas	32599 del 15 de agosto de 2012 del libro IX
*) Acta No. 12 del 17 de diciembre de 2013 de la Asamblea General Extraordinaria	34910 del 22 de enero de 2014 del libro IX
*) Acta No. 14 del 23 de marzo de 2014 de la Asamblea De Accionistas	35783 del 16 de junio de 2014 del libro IX
*) Acta No. 7 del 16 de mayo de 2016 de la Asamblea General Extraordinaria	40310 del 27 de junio de 2016 del libro IX
*) Acta No. 8 del 16 de noviembre de 2016 de la Asamblea General Extraordinaria	41230 del 20 de diciembre de 2016 del libro IX
*) Acta No. 1 del 14 de marzo de 2017 de la Asamblea General Ordinaria	44971 del 25 de enero de 2018 del libro IX
*) Acta No. 1 del 14 de marzo de 2017 de la Asamblea General Ordinaria	44972 del 25 de enero de 2018 del libro IX
*) Acta No. 2 del 31 de julio de 2018 de la Asamblea General	46281 del 14 de agosto de 2018 del libro IX



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/04/2022 - 16:56:46
Recibo No. S000710438, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9vPyrBXRNT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Extraordinaria

*) Acta No. 1 del 04 de febrero de 2022 de la Asamblea 55781 del 10 de febrero de 2022 del libro IX General De Accionistas

*) Acta No. 03 del 01 de abril de 2022 de la Asamblea 56402 del 06 de abril de 2022 del libro IX Universal

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4111
Actividad secundaria Código CIIU: L6820
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: GEO CASAMAESTRA SAS

Matrícula No.: 169302

Fecha de Matrícula: 19 de agosto de 2010

Último año renovado: 2022

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : Ave bolivar 1a 118 local

Municipio: Armenia

** Embargo o medida cautelar: Por Oficio No. 303 del 09 de marzo de 2022 del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2022, con el No. 16083 del Libro VIII, se decretó Se decreto por parte del juzgado sexto civil municipal el embargo del establecimiento de comercio denominado geo casamaestra SAS propiedad de la sociedad geo casamaestra SAS dentro del proceso ejecutivo singular con radicado no. 630014003006-2022-00028-00.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.



CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/04/2022 - 16:56:46
Recibo No. S000710438, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9vPyrBXRNT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiarmenia.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$7,238,147,428

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4111.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



República de Colombia



0071

1

Aa06307672

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDIO

Calle 21 No. 14-31 - Cel. 315-5477267 - 314-7711597

Teléfonos: 7441049 / - Telefax: 7441594

e-mail: jaocanotario@yahoo.com

INSTRUMENTO NÚMERO: * * * * * 3 2 8 9 * * * * *

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTE DE NOVIEMBRE DEL 2020

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO:

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	Nos DE IDENTIFICACION
-------------------------	-----------------------

DE: JUAN CARLOS CASTRO ARIAS en calidad de Gerente de las sociedades GEO CASAMAESTRA S.A.S., GEO CASAMAESTRA PROYECTO SEVILLA S.A.S., CASAMAESTRA S.A.S., PROMOTORA OVIEDO ARMENIA S.A.S. y de PROYECTO SALOU S.A.S.	1.094.963.022 Armenia / Q. Nit. 900.376.662-6 Nit. 900.978.783-0 Nit. 901.016.362-1 Nit. 900.964.406-8 Nit. 901.026.517-7
CASAMAESTRA PROYECTO MALAGA S.A.S.	Nit. 901.105.321-1
CASAMAESTRA PROYECTO SASSOFERRATO S.A.S.	Nit. 901.156.237-7
CASAMAESTRA VLORE S.A.S.	Nit. 901.187.330-7
CASAMAESTRA SILICON VALLEY S.A.S.	Nit. 901.187.335-3
CASAMAESTRA OSLO S.A.S.	Nit. 901.245.930-5
GEO CASAMAESTRA SANGENJO S.A.S.	Nit. 901.084.344-7
GRUPO CASAMAESTRA S.A.S.	Nit. 901.319.174-2

A: SUSANA GOMEZ BETANCURT	1.010.178.833 Bogotá D.C.
JUAN ALEJANDRO CEDENO PALOMINO	1.094.945.055 Armenia / Q.

ARCHIVO: PODERGEN-GEO-JAQUE

INSTRUMENTO No. 3289, En la ciudad de Armenia, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los **VEINTE (20)** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTE (2020)**, en el despacho de la **NOTARIA PRIMERA (1a)** del Circulo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del Notario Doctor **JAVIER OCAMPO CANO**, se otorgo la escritura publica que se consigna en los siguientes términos: **PODER ESPECIAL, AMPLIO**

SUFICIENTE: Comparecieron: el señor **JUAN CARLOS CASTRO ARIAS** mayor de edad, domiciliado en Armenia, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.094.963.022** expedida en **Armenia / Quindío**, quien comparece al presente acto en calidad de representante legal de las

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

República de Colombia



PC048897765

11 JUL 2022

coincide con el original que he
tenido a la vista.

sociedades **GEO CASAMAESTRA S.A.S.**, identificada con el Nit. No. 900.376.562-6, con domicilio principal en Armenia / Quindío, y legalmente constituida por documento privado de Asamblea de Accionistas de Armenia, del 19 de Agosto de 2010, debidamente inscrita en la cámara de comercio de Armenia / Quindío, el día 19-08-2010, bajo el número 00028841 del Libro IX, existencia y representación legal que acredita con certificado expedido por la mencionada Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, que se protocoliza con la presente escritura; **GEO CASAMAESTRA PROYECTO SEVILLA S.A.S.** - Nit No. 900.978.783-0, sociedad con domicilio en Armenia / Quindío, constituida mediante documento privado de Asamblea de Accionistas de Armenia, del 9 de Junio de 2016, registrada en la cámara de comercio de Armenia y del Quindío en la misma fecha, en el libro IX bajo el núm. 00040209, todo lo cual consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, que se protocoliza con la presente escritura; de la sociedad **CASAMAESTRA S.A.S.**, identificada con el Nit. No. 901.016.362-1, con domicilio principal en Armenia / Quindío, y legalmente constituida por documento privado de Asamblea de Accionistas de Armenia, del 4 de Octubre de 2016, debidamente inscrita en la cámara de comercio de Armenia y del Quindío, el día 07-10-2016, bajo el número 00040863 del Libro IX, existencia y representación legal que acredita con certificado expedido por la mencionada Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, que se protocoliza con la presente escritura; **PROMOTORA OVIEDO ARMENIA S.A.S.** - Nit No. 900.964.406-8, sociedad con domicilio en Armenia / Quindío, constituida mediante documento privado de Asamblea de Accionistas de Armenia, del 20 de Abril de 2016, registrada en la cámara de comercio de Armenia y del Quindío en la misma fecha, en el libro IX bajo el núm. 39893, todo lo cual consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, que se protocoliza con la presente escritura; y **CASAMAESTRA PROYECTO SALOU S.A.S.** - Nit No. 901.026.517-7, sociedad con domicilio en Armenia / Quindío, constituida mediante documento privado de Asamblea General de Accionistas de Armenia, del 8 de Noviembre de 2016, inscrita en la



República de Colombia



A3069307673

0111

cámara de comercio de Armenia y del Quindío el 11-11-2016, bajo el número 00041030, del libro IX, todo lo cual consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, que se protocoliza con la presente escritura; Representante legal de la sociedad **CASAMAESTRA PROYECTO MALAGA S.A.S. - Nit. 901.105.321-1**, sociedad con domicilio en Armenia / Quindío, constituida mediante documento privado de Único Accionista, del 9 de Agosto de 2017, inscrita en la cámara de comercio de Armenia y del Quindío el 10-08-2017, bajo el número 44117, del libro IX, todo lo cual consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, que se protocoliza con la presente escritura; Representante legal de la sociedad **CASAMAESTRA PROYECTO SASSOFERRATO S.A.S. - Nit. 901.156.237-7**, sociedad con domicilio principal en Armenia / Quindío, legalmente constituida por documento privado del 14 de febrero de 2018 de la Asamblea Constituyente registrada bajo el No. 45087 del Libro IX del 14 de febrero de 2018, en la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, documento que se protocoliza con la presente escritura pública; Representante legal de la sociedad **CASAMAESTRA VLORE S.A.S. - Nit. 901.187.330-7**, sociedad con domicilio principal en Armenia / Quindío, legalmente constituida por documento privado del 5 de Junio de 2018, de la Asamblea Constituyente registrada bajo el No. 45893 del Libro IX del 6 de Junio de 2018, en la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, documento que se protocoliza con la presente escritura pública; y Representante legal de la sociedad **CASAMAESTRA SILICON VALLEY S.A.S. - Nit. 901.187.335-3**, sociedad con domicilio principal en Armenia / Quindío, legalmente constituida por documento privado del 5 de Junio de 2018, de la Asamblea Constituyente registrada bajo el No. 45896 del Libro IX del 6 de Junio de 2018, en la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, documento que se



A3069307673



PC048897815



11 JUL 2022

ARMENIA
 EL BOGOTÓ RIQUERO D
 Hace constar que el presente documento coincide con el original que he tenido a la vista.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 ARMENIA QUINDIO
 NOTARIA PRIMERA
 6514ZJDIEM

protocoliza con la presente escritura publica; Representante legal de la sociedad **CASAMAESTRA OSLO S.A.S -Nit 901.245.930-5** sociedad con domicilio principal en Armenia / Quindio, legalmente constituida por documento privado del 3 de Enero de 2019, de la Asamblea Constituyente registrada bajo el No. 47310 del Libro IX del 17 de Enero de 2019, en la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindio, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindio, documento que se protocoliza con la presente escritura publica; Representante legal de la sociedad **GEO CASAMAESTRA SANGENJO S.A.S -Nit 901.084.344-7** sociedad con domicilio principal en Armenia / Quindio, legalmente constituida por documento privado del 23 de Mayo de 2017, de la Asamblea Constituyente registrada bajo el No. 43701 del Libro IX del 25 de Mayo de 2017, en la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindio, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindio, documento que se protocoliza con la presente escritura publica; Representante legal de la sociedad **GRUPO CASAMAESTRA S.A.S- Nit 901.319.174-2** sociedad con domicilio principal en Armenia / Quindio, legalmente constituida por documento privado del 4 de Septiembre de 2019, de la Asamblea Constituyente registrada bajo el No. 49012 del Libro IX del 4 de Septiembre de 2019, en la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindio, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindio, documento que se protocoliza con la presente escritura publica; y manifestó(amos): **PRIMERO:** Que por medio de esta escritura pública confiere **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, a los señores **JUAN ALEJANDRO CEDEÑO PALOMINO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.945.055 expedida en Armenia / Quindio, y la tarjeta profesional No309866, vecino y residente en la ciudad de Armenia / Quindio; y **SUSANA GOMEZ BETANCURT**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.010.178.833 expedida en Bogotá D.C.; y la tarjeta profesional No 252098, vecina y residente en la ciudad de Armenia / Quindio; para que en nombre y



de las sociedades GEO CASAMAESTRA S.A.S., GEO CASAMAESTRA PROYECTO SEVILLA S.A.S., CASAMAESTRA S.A.S., PROMOTORA OVIEDO ARMENIA S.A.S., CASAMAESTRA PROYECTO SALOU, S.A.S. CASAMAESTRA PROYECTO MALAGA S.A.S. CASAMAESTRA PROYECTO SASSOFERRATO S.A.S. CASAMAESTRA VLORE S.A.S. CASAMAESTRA SILICON VALLEY S.A.S. CASAMAESTRA OSLO S.A.S., GEO CASAMAESTRA SANGENJO S.A.S, GRUPO CASAMAESTRA S.A.S. en adelante LAS SOCIEDADES, de manera conjunta o separada, ejecute(n) los siguientes actos y contratos: 1). Para que represente a LAS SOCIEDADES ante cualesquiera corporaciones, funcionarios o empleados del orden judicial o del administrativo en cualesquiera juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que LA(S) SOCIEDAD(ES) tenga(n) que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante, o como demandada, o como coadyuvante de cualesquiera de las partes, sea para iniciar o seguir o finalizar tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones. 2). Para que desista(n) de los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga en nombre de LA(S) SOCIEDAD(ES), de los recursos que en ellos interponga y de las actuaciones o incidentes que promueva. 3). Para que en nombre y representación de LA(S) SOCIEDAD(ES), comparezca ante cualquier Notaría del País con el fin de atender a los promitentes compradores de los proyectos que gerencian LA(S) SOCIEDAD(ES) de conformidad con las promesas y otros suscritos por LA(S) SOCIEDAD(ES), y exprese las dificultades que LA(S) SOCIEDAD(ES) pudiera tener para dar cumplimiento a las promesas de compraventa, quedando LOS APODERADOS ampliamente facultados para programar una nueva fecha para la firma de las respectivas escrituras publicas y firme el otro si correspondiente.

SEGUNDO.- VIGENCIA: El presente poder estará vigente mientras no sea revocado por escritura pública.

Leída que les fue la presente escritura a los comparecientes y advertidos de la formalidad de su registro, la aceptan y la firman por ante mí y conmigo el Notario que la autorizo y doy fe de lo anteriormente expuesto.

PAPEL No.: **Aa069307672-Aa069307673-Aa069307674**

DERECHOS RESOLUCION No. 01299 DEL 11 DE FEBRERO DE 2020



Aa069307674



PC048897814

17 JUL 2022

EL NOTARIO PRIMERO DE ARMENIA

27-07-20

Hace constar que esta copia coincide con el original que he tenido a la vista.

PC048897814





CERTIFICADO DE VIGENCIA **1**

NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA

NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA
JAVIER OCAMPO CANO, NOTARIO
CALLE 21 #14-31

EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE ARMENIA, QUINDÍO
HACER CONSTAR QUE

El **PODER GENERAL** contenido en la escritura pública número (3289) de fecha (20) de noviembre del año 2020, otorgado por el señor **JUAN CARLOS CASTRO ARIAS** en calidad de Gerente de las sociedades **GEO CASAMAESTRA S.A.S., GEO CASAMAESTRA PROYECTO SEVILLA S.A.S., CASAMAESTRA S.A.S., PROMOTORA OVIEDO ARMENIA S.A.S.** y de **CASAMAESTRA PROYECTO SALOU S.A.S. CASAMAESTRA PROYECTO MALAGA S.A.S. CASAMAESTRA PROYECTO SASSOFERRATOS S.A.S. CASAMAESTRA VLORE S.A.S. CASAMAESTRA SILICON VALLEY S.A.S. CASAMAESTRA OSLO S.A.S. GEO CASAMAESTRA SANGENJO S.A.S. GRUPO CASAMAESTRA S.A.S.**, a los señores **SUSANA GOMEZ BETANCURT** y **JUAN ALEJANDRO CEDEÑO PALOMINO**, se encuentra vigente en cuanto a las facultades otorgadas a la señora **SUSANA GOMEZ BETANCURT**.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA NO CALIFICA EL CONTENIDO Y EFICACIA DEL PODER, SOLO HACE REFERENCIA A LA VIGENCIA DEL MISMO.

Se expide a los (11) días del mes de julio del año 2022, a solicitud de la señora **SUSANA GOMEZ BETANCURT**, cédula de ciudadanía No. 1.010.178.833 de Bogotá D.C, Cundinamarca. Siendo las 03:30 P.M.



Jaquelin Uribe Sanchez
JAQUELIN URIBE SANCHEZ
NOTARIA PRIMERA (E) ARMENIA

RESOLUCIÓN No 07423 DEL 28-06-2022 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO



MinJusticia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDÍO
NOTARIA PRIMERA



PC048897813